

5 — 268 — 12

1874 y 1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de Obras.

CLASE Construcciones.

Expediente promovido por D. Francisco
Escalera y Caballero, en solicitud de licencia para construir
de nueva planta la casa núm.º 8 de la Calle de las Platas.

1875



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE MADRID

CLASE

Capitular

P.º 92.º 92.

N.º 2.672.319

Cont



R.º G.º f.º 385.

Excmo. Sr.

Alcalde.º de esta M.ª N.ª Villa de Madrid

Junio 19.
Satisfechos por el interesado Sr. D.º de tira de cundar, pa- se al Excmo. Sr. Co- miente de Alcalde del Dist.º de Palais a fin de que se disponen se lleve a efecto la operacion, e informados que sea por el Arq.º de la Sec- cion, de cuenta en Comision de Obras.

Don Francisco Escalera y Caballero vecino y propietario en esta capital, domiciliado en la casa n.º 3 de la Travesia de la Ballesta, a N.º E. hace presente, que deseando demoler la casa n.º 3 mod.º de la Calle de las Ventas, y construir sobre el solar de dicha casa, otra de nueva planta, y deseando dar principio lo mas pronto posible a las obras de nueva construccion, que seran dirigidas por Don Casimiro Montalvo, Maestro de Obras titular por la Academia de Nobles artes de San Fernando, por tanto.

Suplica se digné conceder la ulimacion y rasante para dar principio a las mencionadas obras.

Dios guarde a V.º E. m.º as
Madrid 18 de Junio de 1874.

Fran.º Escalera y Caballero

Madrid 19 de Junio de 1874.

Se señala para que tenga efecto la tira
de cuerdas que se manda en el precedente decreto,
el día veinte y dos del actual a las seis de la tar-
de, a cuyo fin pasese el oportuno oficio al Sr. Secre-
tario del Excmo Ayuntamiento, y verificado el
acto informe el Arquitecto municipal de la Sección,
requiriendo el Inspector de obra al interesado pa-
ra que no de principio a la obra sin la compe-
tente licencia.



El Teniente de Alcalde.

A El Conde de Torrepalacio

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1874

A Cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Franco
Escalera y Caballero
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licen
cia que ha de expedirse a su nombre
para tirar de cuerdas en el solar no
8 calle de las Pesetas

Madrid 17 de Junio de 1874

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 50 #

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Seopoldo Argos

8

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID

1870

1870

El Recaudador de los tributos municipales para el año de 1870

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

de 1870

de Madrid

Ilustre Sr. D. ...

son pesetas

Recibido en el Ayuntamiento de Madrid a ...

N. 1.308.153

Rgf. 390



R. 07. 092.

Excmo. Sr.

Acalde 1º de esta M. N. Villa de Madrid.

Don Francisco Escobedo y Caballero vecino de esta Capital domiciliado en la casa n.º 8 de la calle de la Cruz de la Puerta de San Geronimo, a V. E. hace presente que de acuerdo con el plan que se le ha presentado para la construcción de una casa de nueva planta en el solar que resulta después del derribo de la casa n.º 8 de la calle de las Bratas para lo cual tiene su correspondiente licencia y con el fin de dar principio lo mas pronto posible a las obras de nueva construcción, que serán dirigidas por el facultativo Don Casimiro Montalbo, Maestro de obras titular por la Real Academia de San Fernando, portante

A. D. E.

Suplica, se dignen conceder la licencia para dar principio a las mencionadas obras, conforme el plano y memoria que presenta.

Dios quier. a V. E. en la M. N. de Madrid a 6 de Marzo de 1878.

Fran.º Escobedo y Caballero



Memoria descriptiva de la Casa que se trata construir de nueva planta en el solar n.º 3 de la calle de los Bratos, de la propiedad de Don Francisco Galera y Caballero.

La segunda casa destinada al uso de viviendas para alquilar, constará de plantas de sótano, de piso bajo, de principal, segundo y tercero de armadoras.

La distribución de dicha casa cuya extensión mide sobre 6242 pies, será en planta baja de portal, caja de escalera, patio central, cochera y cuartos, las plantas de los pisos principal y segundo, se distribuirán en dos habitaciones cada una, la de Richardillo, constará de los trasteros necesarios para el uso de las habitaciones.

Las habitaciones de todos los pisos, constarán del número de piezas necesarias para el uso de viviendas en armonía con el sitio en que se halla la casa y la renta que ha de producir, siendo sin embargo suficientemente cómodas y decoradas, con luz y ventilación directa como lo exige la higiene.

La material construcción consistirá en los muros de sótano y plantas para cimiento, y sus mureadas de mampostería de piedra al vivo y mortero de cal y arena siendo los muros de los sótanos de fábrica de ladrillo común y sus ceramiegos de boveda de la misma clase de fábrica, teniendo los muros de espesor variable.

La fachada se elevará, sobre un zócalo de cantaria de granito de tres hiladas, y el resto de su altura en fábrica de ladrillo común y mortero de cal y arena hasta el asiento de la cornisa en que termina, siendo aquella forjada y moldada, sobre la que se dispondrá una línea general de plomo que recoja las aguas y las dirija por medio de bajadas también de plomo.

Alzagueta por la parte interior a la alcantarilla pública.

Los paredes de medianerías y traveseras serán de fábrica de entramado de madera de los muros correspondiente a la mejor solidez y tabicados de ladrillo con yeso.

Los suelos serán firmes de madera de las larguras correspondiente a la luz de las cruces y fijos con clavos y yeso, saliendo con baldosín de Languera o de Oria en toda la pieza en general a excepción de las plantas de botanes y de bahadillos que serán de baldosa de la ribera.

Toda las habitaciones serán blanqueadas, estucadas y abocadas principalmente y empapeladas las salas, gabinetes, despachos, comedores y demás piezas que lo requirieren, pintándose los puertas y ventanas con colores claros al óleo y al barniz, según estén o no a la influencia atmosférica exterior. Alzando todas las vidrieras sus correspondientes herrajes y cristales.

Las cocinas tendrán los fogones con fabricas de cerámica, los hornos y hornillos de hierro, campanas de Alsinenas con tubos de humos de caños de barro cocido y fijos al abanico de chimeneas para mayor limpieza.

Los chimeneas estarán ventiladas directamente fijos con alambres, suavizantes y los bajadas serán de tubos de plomo que conducirán los humos a las techas, que vertieran a la alcantarilla pública recogiendo todas las pluvias, siendo a fábrica con sosa y teniendo los correspondientes registros para su limpieza en caso necesario.

El patio y toda la planta baja se pavimentará con losa de piedra en unos puntos y en otros con suemillo, captando el portal que será de alabastro, la fachada se

fabricará y demorará según indica el adjunto dibujo y los
baldos tendrán la altura suela y demás condiciones pres-
criptas por las ordenanzas de Policía Urbana colocándose en
sitio conveniente la lapida del Ayuntamiento de Madrid y enci-
ma de la puerta de entrada el número de la casa.

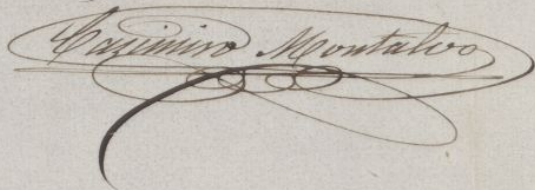
La balaustrada será de madera a la francesa con pedanzas
de tallon con brangenas y tablas, barandilla de balaustrada
de hierro con pasamanos de madera.

Finalmente dicha casa tendrá todas las condiciones
que requiere si que se dicta.

Las construcciones serán dirigidas por el que suscri-
be y durante ellas se observarán todas las reglas y dispo-
siciones vigentes sobre seguridad y salubridad.

Madrid a 6 de Marzo de 1878.

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Primer Alcalde


Plano de Fachada de la casa núm^o 8 de la calle de las Beatas propia del Sr Don Francisco Escalera y Caballero.



Calle de las Beatas n^o 8.

10. 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1. 0.

10.

20.

30. pies.

Madrid 6 de Mayo de 1875.

El Director:

Virgilio Montalvo

OBRAS MUNICIPALES.
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS, EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID.

Núm. 163.

R. J. 99.

Excmo Sr.

Para la obra que se ha
de edificar en el núm. 8.
de la calle de las Beatas
se seguirá la variante
actual, pues no hay va-
riacion alguna proyec-
tada, dejando la primer
baldada de espantenos unos
30 centímetros por bajo
de dicha variante y ele-
vados sobre la misma
de 10 á 15 centímetros
los batientes de todas
las puertas.

Lo que participo á
V. S. para su conocimiento
y efectos procedentes
en la Comision de
Obras.

D. S.

que a V. m. a. d.
Madrid 23. Junio
de 1874.

Al Aug. Director

Juan Barro

Señor Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de esta Capital

Ayuntamiento de Madrid

Actas de la Comision de Obras.

Habiendo solicitado D. Francisco Escalera y Caballero la oportuna tira de cuerdas para reedificar su casa n.º 8 de la calle de las Beatas; el que suscribe propuso al Excmo Ayuntamiento la alineacion que, en su entender, debia sustituirse a la propuesta por la estinguida Junta Consultiva de Policia urbana para la referida calle y aprobada aquella en 25 de Enero del presente ano por S. E., resulta ser para la fachada de la finca de que se trata, la misma que hoy dia tiene, uniendo por una sola recta los puntos extremos de dicha fachada; por consiguiente, el interesado no pierde ni gana terreno alguno.

Examinados el plano de nueva fachada y memoria descriptiva de la continuacion que se pretende llevar a cabo, suscritos por el Maestro de Obras titular D. Casimiro Montalvo los encuentro ajustados a buenos principios de arte y conforme con las Ordenanzas de Policia urbana y demas disposiciones vigentes sobre la materia; por lo tanto, opino pueden V. S. S. servir, prestando su asentimiento a la expedicion

de la licencia de construcción solicitada por el interesado siempre que se lleve a cabo con entera sujeción a dicha memoria y plano; bajo la dirección de facultativo legalmente autorizado quien lo hará anotar por escrito en la Censura de alcaldía del Distrito al dar principio las obras, y cuidará se observen todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Concluidas las obras y cuando la finca se halle debidamente saneada solicitará el propietario la correspondiente licencia para alquilar las habitaciones acompañando al efecto certificación del Director facultativo en que se acredite que aquellas reúnen las condiciones exigidas.

La presente oficial á que deberá obedecer la fachada de la finca, será la que determine el Sr. Director de las Vías públicas.

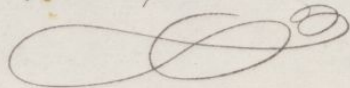
V. S. no obstante lo infrinidado acordarán lo mas conveniente

Madrid 12 de Mayo de 1875

Barro 16

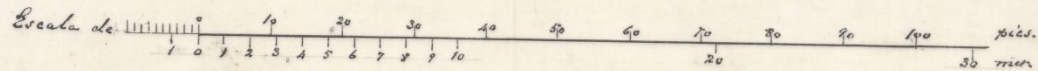
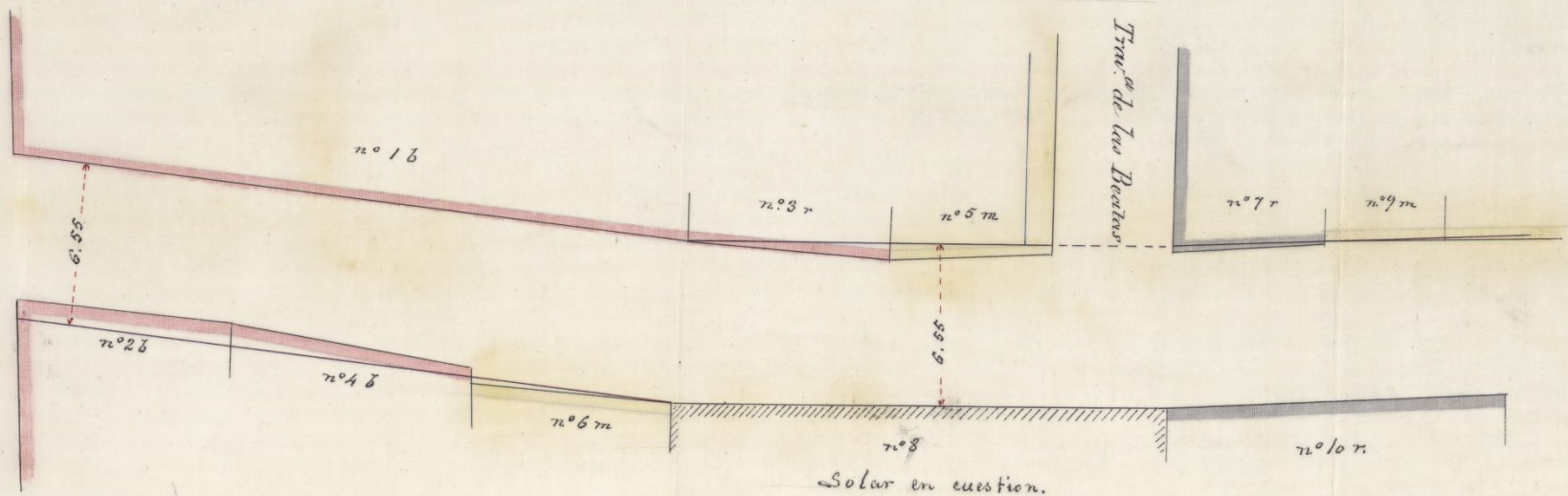
Francisco Vera

En Comision de Obras
Expedare la licencia
M. V. Presidente.
M. de Loba



Plano de la alineacion correspondiente a la casa n.º 8
de la calle de las Beatas.

Calle de San Bernardo.



Madrid 12 de Marzo de 1815
Elbr.º de la 1.ª Seccion
Francisco Vera

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1875

Licencia para construir

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Francisco Realera

la cantidad de cinuenta y ocho pesetas

que le corresponde satisfacer por la licencia para construir la casa nº 8 de la calle de las Acacias.

Madrid 23 de Marzo de 1875

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 58

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

AÑO DE 1872



AYUNTAMIENTO

DE MADRID

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid a de 1872

[Faint signature and stamp]

[Faint signature]

EL RECAUDADOR

D. Francisco de Borja Uscio de Llano y Gayoso C.^a

Habiéndose solicitado licencia por D. Francisco Escalera y Caballero, para modificar la casa N.º 8 de la Calle de las Pectas, se instruyó el oportuno expediente y la Comisión de Obras de conformidad con lo informado por el Arq.^{to} Municipal de la Sección se ha tenido concedido el permiso solicitado con arreglo a la alineación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2.^o de Mayo del corriente año, resultando ser para la fachada de la finca ya expresada en la misma que hoy tiene, uniendo por una sola Pectas los puntos extremos de dicha fachada, por consiguiente el interesado no pierde ni gana terreno alguno.

Se seguirá la Marcante actual, dejando la primera tirada de cantaría unos 30 centímetros por bajo de dicha Marcante y elevados sobre la misma de 10 a 15 centímetros los batientes de todas las puertas.

La construcción de la finca se ^{repetirá} ~~repetirá~~ al plano de nueva fachada y memoria descriptiva unidos al expediente y devueltos por el Ilustre Ayuntamiento de Madrid

Se ajustados a buenos principios y conforme con las Ordenanzas de Policía Urbana y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Menos que se lleve a cabo con entera sujeción a dicha memoria y plano, bajo dirección de facultativos legalmente autorizados quien lo harán así constar por escrito en la Celeridad de Alcalda del Distrito al Don principio las obras. ~~Se dará se ordena todas las diligencias que corresponden.~~

Concluidas las obras y cuando la finca se halle debidamente saneada, solicitara el propietario la correspondiente licencia para alquilar las habitaciones, acompañando al efecto Certificación del Director facultativo en que se acredite que aquella reúne las condiciones exigidas.

Madrid 30 de febrero de 1875.

Don de licencia Lid peretas.

Alcalda Palatio - Arqto 1.ª Sección

Hoy.